

Sección "B"

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

RESOLUCIÓN NR 007/14

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL).- Comayagüela, municipio del Distrito Central, cinco de mayo del año dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo número 325-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 07 de Marzo de 2014, se aprobó la última reforma a la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, la cual, entre otras cosas, creó el Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones FITT.

CONSIDERANDO:

Que en torno a la disposición precedente, el **Artículo 3** de las reformas precitadas, instruye a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), para que en un plazo no mayor a sesenta días (60), contados a partir de la vigencia de dicho Decreto, proceda a emitir el Reglamento del Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FITT).

CONSIDERANDO:

Que conforme el Artículo 59 de la Constitución de la República, "la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado"; en consecuencia siendo CONATEL el órgano del Estado legalmente facultado para promover la universalización de los servicios de telecomunicaciones y el acceso a tales servicios por parte de todos los habitantes de Honduras, en su condición de Ente Regulador y cumpliendo con el mandato de la ley, está en la obligación de emitir un Reglamento que regirá el FITT, que financiará la promoción y desarrollo de proyectos en materia de telecomunicaciones y de Tecnologías de Información y las Comunicaciones (TICs).

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto de Reglamento, fue previamente sometido al proceso de Consulta Pública en cumplimiento de

lo dispuesto en la Resolución Normativa NR002/06 emitida por CONATEL, el quince de marzo de dos mil seis y publicada en el Diario Oficial La Gaceta, el veintitrés de marzo de dos mil seis; y que una vez culminada dicha consulta pública, el presente acto administrativo deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta, conforme lo dispuesto en los Artículos 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que se emite la presente Resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones.

PORTANTO:

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en aplicación de los Artículos: 59, 321 de la Constitución de la República; 7, 8, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 13, 14, 20, 24-B, 24-C, y demás aplicables de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones; 1, 6, 72, 75, 78, y demás aplicables del Reglamento General de la citada Ley Marco; 1, 31, 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Emitir el Reglamento del "Fondo de Inversión de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" en adelante identificado como "FITT", que se leerá en la forma siguiente:

Reglamento del Fondo de Inversión de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FITT)

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1.- Alcances del FITT

El presente Reglamento establece las reglas de operación y administración del Fondo de Inversión de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, creado mediante Decreto Legislativo 325-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 07 de marzo de 2014.

